



Junta de Andalucía



**Gobierno
de Canarias**

**PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL
GOBIERNO DE CANARIAS.**

En Sevilla, a 6 de marzo de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Manuel Moreno Bonilla, en su condición de Presidente de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 610/2022, de 21 de julio, en virtud de la representación que le atribuye el artículo 7 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y DE OTRA, D. Fernando Clavijo Batlle, en su condición de Presidente del Gobierno de Canarias, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 644/2023, de 13 de julio.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo, y al efecto

EXPONEN

- I. Que uno de los objetivos básicos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con los que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general es la promoción y el mantenimiento de las necesarias relaciones de colaboración con el Estado y las demás Comunidades y Ciudades Autónomas.
- II. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía sirve con objetividad al interés general a través de sus órganos y entidades instrumentales, con sujeción a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico, se organiza y actúa, entre otros, de acuerdo con los principios de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas y que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de



Junta de Andalucía



**Gobierno
de Canarias**

colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria.

- III. Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 191 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Comunidad Autónoma de Canarias podrá establecer relaciones de colaboración y de cooperación con el Estado y las demás Comunidades Autónomas.
- IV. Que, dadas las relaciones sociales, culturales y económicas existentes entre ambos territorios, se considera oportuno establecer las bases para una estrecha relación de colaboración entre ambas partes.
- V. Que ambas partes deciden establecer un marco de mutua colaboración y firmar el primer Protocolo General de Colaboración.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto.

El presente Protocolo General de Colaboración tiene por objeto sentar las bases para el establecimiento de un estrecho espacio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Gobierno de Canarias para la realización de actuaciones conjuntas en ámbitos de interés común.

Segunda. - Ámbitos de colaboración.

La Junta de Andalucía y el Gobierno de Canarias acuerdan mediante este Protocolo General de Colaboración un amplio marco de colaboración en las áreas de emergencias, sanidad y consumo, políticas de inclusión social, turismo, medio



Junta de Andalucía



**Gobierno
de Canarias**

ambiente y sostenibilidad, agricultura, pesca, agua, universidad, emprendimiento, además de justicia, asistencia a víctimas y mediación y, por último, innovación y gestión del conocimiento de las Administraciones Públicas.

Para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las líneas de actuación previstas en cada área de colaboración, las Consejerías competentes en la materia podrán articular los instrumentos o mecanismos que se consideren pertinentes.

Cuando el desarrollo de la colaboración contenida en este Protocolo General de Colaboración implique la necesaria participación de una tercera institución, la parte afectada lo resolverá de manera bilateral.

Las áreas de colaboración son las siguientes:

1. **EMERGENCIAS.**

- Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Gobierno de Canarias en materia de Protección Civil, incluyendo actuaciones formativas.
- Intercambio de experiencias profesionales y mejorar el conocimiento de los sistemas de gestión de emergencias existentes en Andalucía.
- Colaboración de la Junta de Andalucía en situaciones catastróficas que excedan de la capacidad de la gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias como: Grupo de emergencias de Andalucía (GREA), medios aéreos de lucha contra los incendios o brigadas aerotransportadas de lucha contra los incendios forestales.
- Puesta en marcha de procedimientos comunes de acceso a los respectivos fondos documentales, bibliográficos y de bancos de datos relacionados con la formación en los referidos campos relativos a la seguridad.
- Asesoramiento técnico en materia de coordinación, sensibilización, prevención y extinción de incendios forestales.



- Posibilidad de integrar los CECEM (Centro de Coordinación de Emergencias) 112 de Canarias en el CECEM 112 Andalucía, de forma que puedan intercambiarse información de emergencias entre ambos CECEM y que puedan recibir avisos de situaciones de emergencia de posibles vertidos o de situaciones de emergencia que se deriven de riesgos naturales o de las personas que se desplazan en transporte marítimo pudiendo recibir el aviso telemático desde estos CECEM.

2. **SANIDAD Y CONSUMO.**

- Incluir la colaboración en el desarrollo de estrategias y planes integrales en materia de humanización en la prestación de asistencia sanitaria, calidad, seguridad de paciente, cuidados paliativos, enfermedades raras, cronicidad y cuidados, entre otros.
- Colaboración en materias como:
 - Desarrollo de estrategias y planes integrales en materia de humanización en la prestación de asistencia sanitaria, calidad, seguridad de paciente, cuidados paliativos, enfermedades raras, cronicidad y cuidados, entre otros.
 - Salud bucodental y Atención infantil Temprana con el desarrollo del nuevo modelo de acción social concertada.
 - Programas de cribado.
 - Creación de un registro de profesionales médicos consultores para la tramitación del procedimiento de la eutanasia.
 - Experiencias formativas, especialmente en el ámbito de la divulgación científica en el campo de la Salud Mental.
- Red de Laboratorios de Salud Pública.
- Formación en Protección de Salud.
- Sistemas de vigilancia mediante secuenciación genómica en el ámbito de protección de salud.
- Inspección de buques pesqueros que faenan en países terceros.
- Intercambio de experiencias y modelos para la prevención de adicciones y para la incorporación social de personas con adicciones y, además, en el tratamiento a pacientes con patología dual (salud mental y adicciones) y



modelos de abordaje de esta patología. Asimismo, el intercambio de conocimientos en experiencias de coordinación sociosanitaria.

- Información sobre la contratación en la sanidad pública de la figura del psicólogo sanitario.
- Colaboración en los ámbitos de información y formación a las personas consumidoras y al personal técnico de los organismos de consumo, de resolución de conflictos y de control de mercado en materia de consumo, así como entre las Consejerías competentes en materia de consumo y turismo para establecer protocolos y criterios comunes de competencia territorial y material de tramitación de reclamaciones.

3. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

- Fomentar la coordinación y colaboración en acciones de sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, abarcando los supuestos de desplazamientos de mujeres por este motivo.
- Fomentar en sus territorios los espacios libres de LGTBIfobia/ o realizar acciones conjuntas para promover los espacios libres de LGTBIfobia.
- Reforzar la formación de los profesionales encargados de la protección y asistencia a las víctimas de delitos de odio, así como generar mecanismos e instrumentos para su prevención, con el fin de garantizar una mejor respuesta institucional.
- Actuaciones en el área de Mediación Intercultural para la atención a través de personas voluntarias a personas inmigrantes (asesoramiento y acompañamiento).
- Actuaciones destinadas a incrementar la participación infantil en los distintos espacios locales, provinciales y autonómicos a través de los Consejos locales de Participación de la Infancia.
- Realización de Campañas de sensibilización y promoción de jornadas en materias como: voluntariado y participación Ciudadana; coeducación; igualdad; empleo; violencia de género y diversidad; y en la evaluación de la formación continuada y de las competencias profesionales en las que puedan participar mayores integrantes de las aulas de formación continua.



- Intercambio y transferencia de conocimiento sobre buenas prácticas en materia de investigación e innovación en Servicios Sociales y concretamente, en lo relativo a la intervención en Zonas Desfavorecidas, en el ámbito de las personas mayores para contribuir a la creación de una sociedad para todas las edades y, además, en el área de políticas migratorias e integración de personas migrantes, especialmente jóvenes extutelados y mujeres migrantes víctimas de trata.
- Intercambiar plazas para atender las siguientes necesidades:
 - en el ámbito de los Centros Residenciales de Mayores para acercar al mayor a su familia extensa, siempre que exista plaza disponible idónea para atender dichas necesidades específicas.
 - Para la formación de colectivos jóvenes vulnerables, en el ámbito del ocio saludable y la salud mental.
 - En el seno del propio Consejo de la Juventud de Andalucía en Canarias junto al Consejo de la Juventud de Canarias y viceversa, poniendo a disposición la red de Albergues Inturjoven.

4. TURISMO

- Fomento del intercambio de información relativa a buenas prácticas en materia regulatoria y de inspección en el ámbito del Turismo y, en particular, en cuanto a la ordenación de las viviendas de uso turístico.
- Fomento de la colaboración para el impulso de la conectividad turística aérea interregional entre Canarias y Andalucía.
- Transferencia de inteligencia turística: a petición del Gobierno canario, colaboración para el intercambio de datos y generación de casos de uso, facilitando la puesta en común de buenas prácticas y del dato como herramienta para la mejora de la gestión turística de ambos destinos regionales.



5. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

- Programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental.
- Colaboración y asesoramiento técnico en materia de:
 - Costas y Gestión del Litoral.
 - Transición hacia una economía azul impulsando el crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo.
 - Gestión integrada de la calidad ambiental y evaluación ambiental de planes y programas.
 - Políticas de mitigación y adaptación al cambio climático
 - Implantación de herramientas para la medición de la huella de carbono.
 - Políticas vinculadas a la economía, también sobre la Red de Espacios Naturales Protegidos y gestión de Humedales.
- Asesoramiento científico técnico y establecimiento de sinergias y colaboraciones con PLOCAN (Plataforma Oceánica de Canarias), para la mejora del conocimiento sobre el mar.

6. AGRICULTURA, PESCA Y AGUA.

- Colaboración entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y las Instituciones a determinar por el Gobierno de Canarias para la puesta en marcha de proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación, así como para la transferencia tecnológica y la realización de ensayos de diversa índole agraria y/o pesquera.
- Intercambio de experiencias en el ámbito de la cabaña caprina con el objeto de obtener sinergias para el desarrollo comercial tanto de la leche como de la carne de cabrito.
- Colaboración entre las administraciones firmantes y los Grupos de Desarrollo Local Pesqueros y Acuícolas (GALPAS) de cada Comunidad Autónoma para el intercambio de formas de gestión, experiencias e ideas con el objetivo de llegar a operaciones de cooperación entre ambos territorios.



- Intercambio de experiencias con respecto a la optimización en el uso del agua en la agricultura.
- Actuaciones encaminadas al asesoramiento técnico en materia de protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable.
- Líneas de actuación dirigidas a la cooperación en el marco de la investigación científica, así como el impulso y coordinación de las actividades de I+D, en concreto, las relativas a acciones prioritarias frente a la escasez de agua:
 - Digitalización para mejorar la gestión de los recursos hídricos.
 - Usos de recursos no convencionales: aguas desalinizadas y regeneradas.
 - Gestión sostenible de aguas subterráneas.

7. **UNIVERSIDAD.**

- Colaboración y coordinación de los títulos interuniversitarios entre las Universidades Públicas Andaluzas y las Universidades Públicas Canarias.

8. **EMPRENDIMIENTO.**

- Creación de Redes de Apoyo: Establecimiento de una red de incubadoras de empresas, centros de emprendimiento y espacios de coworking en ambas regiones para proporcionar apoyo logístico, asesoramiento y recursos a los emprendedores.
- Acceso a Financiación: Implementación de programas de financiación y subvenciones para startups y pequeñas empresas, incluyendo fondos de capital semilla, líneas de crédito preferenciales y ayudas económicas para proyectos innovadores que pongan sede en Andalucía desde Canarias.
- Formación y Capacitación: Desarrollo de programas de formación y capacitación en emprendimiento, gestión empresarial, habilidades técnicas y desarrollo de negocios para emprendedores de todas las edades y sectores, entre las dos comunidades autónomas.



- Facilitación de Trámites: Simplificación de trámites administrativos y reducción de la burocracia para la creación y registro de empresas, así como apoyo en la gestión de permisos y licencias para ubicarse en Andalucía.
- Promoción y Marketing: Campañas de promoción conjuntas para destacar el potencial emprendedor de ambas regiones, tanto a nivel nacional como internacional, con el objetivo de atraer inversión y talento. Esto se podría poner en el marco del Plan General de Emprendimiento.
- Colaboración Universidad-Empresa: Fomento de la colaboración entre universidades, centros de investigación y empresas para impulsar la transferencia de conocimiento, la innovación y la creación de startups basadas en la investigación.

9.- JUSTICIA, ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y MEDIACIÓN:

- Intercambio de información para la gestión del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que se traslada entre estos dos ámbitos territoriales como consecuencia de los concursos de traslados, comisiones de servicio y tomas de posesión como funcionarios de carrera de nuevo ingreso en uno de esos dos ámbitos estando como personal interino en el otro.
- Colaboración en materia de justicia juvenil, para la ejecución de las medidas de internamiento y medio abierto previstas en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Coordinación de los servicios de atención a las víctimas expuestas a delitos relacionados con violencia de género o abusos sexuales, facilitando la atención y tratamiento de éstas entre ambas comunidades.
- Asesoramiento y colaboración técnica en materia de implantación de la mediación como alternativa a la vía judicial, además del intercambio de



experiencias en relación a medios alternativos de solución de controversias, así como en el ámbito del Sistema Interno de Información.

10.- INNOVACIÓN Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Colaboración en el diseño de las políticas públicas relacionadas con los medios alternativos de solución de controversias y en materia de evolución tecnológica de los sistemas de gestión de recursos humanos (Sirhus).
- Intercambio de información y auxilio en todos los aspectos técnicos relativos a la selección del personal propio de cada Administración Pública, junto a la colaboración en la formación y perfeccionamiento, tanto del personal de nuevo ingreso como de los empleados públicos en general.
- Intercambio de información sobre la gestión del conocimiento, así como cuanta documentación o material didáctico que pueda resultar de las distintas acciones formativas.
- Asesoramiento técnico e intercambio de experiencias en materia de evaluación de políticas públicas que se adecúen a las demandas de la ciudadanía y basadas en la evidencia científica, así como colaboración en actividades de transformación e innovación en la Administración Pública.

Tercera. – Régimen jurídico.

El presente Protocolo General de Colaboración se regirá por lo dispuesto en el propio Protocolo, así como por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

La ejecución y desarrollo de las futuras actuaciones que deriven del presente Protocolo se instrumentarán, en su caso, a través de los convenios específicos que a tal efecto se firmen.



Junta de Andalucía



**Gobierno
de Canarias**

Cuarta. - Seguimiento del Protocolo.

Las partes comparecientes se comprometen a crear una Comisión de Seguimiento del presente Protocolo, integrada por una Presidencia designada por la Comunidad Autónoma de Andalucía y por tres representantes designados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y otros tres designados por la Comunidad Autónoma de Canarias, con la finalidad de realizar el seguimiento y evaluar las acciones derivadas del presente Protocolo.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento resolver cuantas dudas y cuestiones pudieran derivarse de la ejecución del presente Protocolo. Para el asesoramiento de cuestiones específicas, a las reuniones de la Comisión podrán asistir hasta un máximo de dos personas técnicas en la materia que participarán con voz y sin voto.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Protocolo se adoptarán por mayoría. En caso de empate el voto del titular de la Presidencia será dirimente.

La Comisión de Seguimiento del Protocolo se reunirá, al menos, una vez al año.

Intentada sin efecto la vía de la Comisión señalada, competirá a la Jurisdicción Civil la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Protocolo General de Colaboración y de los acuerdos específicos que pudieran suscribirse entre las partes.

Quinta. - Vigencia.

Este Protocolo General de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se acuerda al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no teniendo la consideración de Convenio, pues no se derivan para las partes obligaciones exigibles y, las que pudieran derivarse del mismo, exigirán un Convenio específico.

El presente Protocolo General de Colaboración tiene una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por otros cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes.



Junta de Andalucía



**Gobierno
de Canarias**

Estará vigente desde el día de su firma sin perjuicio de la tramitación que procediera en cada una de las Administraciones firmantes.

Sexta. - Modificaciones y Causas de extinción o resolución.

El contenido del presente Protocolo podrá ser actualizado o modificado por acuerdo unánime de los firmantes en el seno de la Comisión paritaria constituida a efectos de seguimiento de la ejecución del Protocolo. La actualización o modificación del mismo deberá formalizarse mediante Adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos.

El presente Protocolo se resolverá por mutuo acuerdo de las partes firmantes o a instancia de cualesquiera de ellas formalizada por escrito y comunicada a la otra con, al menos, quince días de antelación.

Séptima. - Costes.

El presente Protocolo no comportará contraprestación económica para ninguna de las partes.

Octava. - Protección de datos.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitadas por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del presente Protocolo, siendo fieles al correspondiente deber de sigilo de la información sensible que pudieran obtener en la referida tarea.

Si durante la ejecución del Protocolo General de Colaboración las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Junta de Andalucía



**Gobierno
de Canarias**

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE ANDALUCÍA

Fdo. D. Juan Manuel Moreno Bonilla

EL PRESIDENTE DE CANARIAS

Fdo. D. Fernando Clavijo Batlle